

## RESOLUCIÓN No. 00180

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

#### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01037 de 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Ley 1437 de 2011, y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución N° 03002 del 25 de diciembre de 2015, esta Secretaria aprobó el programa de autorregulación ambiental solicitado mediante radicado N° 2013ER049405 del 02 de mayo de 2013, por el señor **HELBERT RAMIRO RIVERA BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.003.817, en su calidad de representante legal de la sociedad **MASIVO CAPITAL S.A.S.**, identificada con NIT. 900.394.791-2, ubicada en la Av. Calle 26 N° 59 - 51 Torre 3 oficina 504 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

Que la anterior actuación administrativa fue notificada de manera personal el día 26 de febrero de 2016, al señor **JAVIER ENRIQUE GARZON PINZON**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.259.577, en su calidad de Apoderado de la sociedad **MASIVO CAPITAL S.A.S.**, quedando debidamente ejecutoriada el día 14 de marzo de 2016 y publicado en el boletín legal de esta entidad el día 12 de julio de 2016.

Que la sociedad **MASIVO CAPITAL S.A.S.**, mediante comunicación identificada con numero de radicado 2017ER28629 del 10 de febrero de 2017, solicito la prórroga del programa de autorregulación ambiental que le fue aprobado.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

### **RESOLUCIÓN No. 00180**

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el artículo 6° de la norma citada se establece:

**“... ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL.** Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

*El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter*

Que la Resolución N° 3002 del 25 de diciembre de 2015, por la cual esta Secretaria aprobó el programa de autorregulación ambiental a la sociedad **MASIVO CAPITAL S.A.S.**, identificada con NIT. 900.394.791-2, quedo debidamente ejecutoriada el día 14 de marzo de 2016.

Que el anterior acto administrativo contempla en su artículo octavo;

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el termino inicialmente otorgado, siempre y cuando la empresa solicite su renovación **dos (2) meses** antes de su vencimiento.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la sociedad **MASIVO CAPITAL S.A.S.**, tenía como plazo máximo para solicitar la renovación de su programa de autorregulación ambiental hasta el día 13 de enero del año 2017 y revisada la documentación contenida en el expediente permisivo SDA-02-2013-449 y la base de información de la Entidad, se encontró que la solicitud de prórroga fue presenta mediante comunicación 2017ER28629 del 10 de febrero de 2017

Que esta entidad, a través del oficio con número de radicado 2017EE86577 del 12 de mayo de 2017, le informo a la sociedad **MASIVO CAPITAL S.A.S.**, que la solicitud de prórroga del programa de autorregulación ambiental se allego fuera del termino previsto para su radicación, razón por la cual no era procedente conceder dicha renovación.

Que una vez revisado el Registro Único Empresarial y Social de la cámara de comercio el día 11 de septiembre de 2017, se evidencio que la sociedad **MASIVO CAPITAL S.A.S.**, se encuentra en reorganización desde el día 30 de marzo de 2017 y su representante legal es el señor **FERNANDO CASAS CELIS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.411.776.

## RESOLUCIÓN No. 00180

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias anteriormente descritas, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2013-449, corresponde a un trámite concluido por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

### COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo quinto numeral 7° de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, se delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de expedir “...Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los tramites de carácter permisivo.”

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**PRIMERO.-** Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2013-449, perteneciente a la sociedad **MASIVO CAPITAL S.A.S. EN REORGANIZACION**, identificada con NIT 900.394.791-2, representada legalmente por el señor **FERNANDO CASAS CELIS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.411.776, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **MASIVO CAPITAL S.A.S. EN REORGANIZACION**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la Av Calle 26 N° 59 – 51 Torre 3 OF 504 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y ss. de la ley 1437 del 2011.

**RESOLUCIÓN No. 00180**

**TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en el artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO.-** El presente acto administrativo se publica de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 28 días del mes de enero del 2018**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (A)**

EXP: SDA-02-2013-449 (1T)

**Elaboró:**

JUAN SEBASTIAN MORENO MORENO	C.C: 1015426846	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170929 DE 2017	FECHA EJECUCION:	22/12/2017
------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	C.C: 53008076	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170284 DE 2017	FECHA EJECUCION:	26/12/2017
--------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/01/2018
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------